



Bogotá, 05/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500091071



20145500091071

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**  
**CALLE 30 No. 33 - 61**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2921** de **24/02/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCÍA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado  
Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 24 FEB 2014 Del 002921

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con **NIT.890302849-1**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en pasajeros por carretera las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con **NIT.890302849-1**."

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No.156170 del 08 de Abril de 2011, impuesto al vehículo de placa WLB-623, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con **NIT. 890302849-1**, ya que el conductor no porta tarjeta de operación, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión de los códigos de infracción 587 y 472 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.";

#### **CODIGO 472**

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con NIT.890302849-1."

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 156170	08 de Abril de 2011	WLB-623

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con NIT.890302849-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en los códigos de infracción No. 587 y 472 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con **NIT.890302849-1.**"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con NIT. 890302849-1, por presunta transgresión; de los códigos de infracción Nos.587 y 472 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, identificada con **NIT. 890302849-1**, con domicilio en la ciudad de **CALI - VALLE DEL CAUCA**, en la **Calle 30 No. 33-61, TELÉFONO: 2726462, CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@EXPRESOPALMIRA.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 FEB 2014 002921

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista \*  
Reviso: Jhon Edwin López  
Proyecto: Marcela Porras/Plan Contingencia.

# INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-156170

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																										
2011	01	02	03	04	05	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
DIA																																										
08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Terminal Transportes Pereira.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

SOLICITUD CABAL

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC: 94282062

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT

17001-7461090C2

EXPEDIDA: VENCE 04-02-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Leonardo Campos Agudelo

DIRECCION: H2B G 13 Calmate

TELEFONO: 8204047

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Maria Escobar

Manuel Grajales

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Expreso Palmira NETRO

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

06682-3525977

## 13. TARJETA DE OPERACION

N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Alfredo Holguin

ENTIDAD: SETRA - HEPER

PLACA No: 92265

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: parqueadero

TALLER: del cafe

PARQUEADERO:

## 16. OBSERVACIONES

Concordancia cod. 472 Nos. 10800/03

Concordancia Dec. 9386/03 CAT, 24 litros C

no porta tarjeta de operacion, presenta solicitud ante MINTR

# 976000871-5 Radicable # 2011-976-00-1386-2.

Superintendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO:

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 94282062

AUTORIDAD DE TRANSITO

C.C. No.

IMPRESO POLIQUOTIPA MARTINEZ LTDA. NIT. 86003334-9





Av. Sur Calle 27 - 1 Pereira - Rda.



INVENTARIO

VEHICULO INMOVILIZADO

No. GC 7561

Z  
P  
P

1. ACTA DE DEPOSITO

PLACA No. W C B 6 2 3

Hora: 09:20

En Pereira hoy D 08 M 04 A 10 Compareció a estas instalaciones el señor Antonio Campo

C. C. \_\_\_\_\_ En calidad de conductor y tenedor del vehículo en atención y cuya descripción aparece en el Acápite 11: INVENTARIO DEL VEHICULO con el fin de solicitar el presente documento de depósito. Al señor conductor se le hace saber las siguientes estipulaciones:  
 PRIMERA: Que a partir de este momento este parqueadero asume el depósito de su vehículo en las condiciones detalladas en el acápite el INVENTARIO DEL VEHICULO.  
 SEGUNDO: Que el vehículo será devuelto personalmente en su defecto a la persona a que figura en la licencia de tránsito, previa cancelación de los derechos, multas o impuestos exigidos por las normas vigentes. TERCERA: Que en todo caso es compromiso de este parqueadero restituir el automotor a su tenedor o propietario en las mismas condiciones que aquí consta. CUARTA: Que el valor del servicio del garaje está fijado en las sumas que tiene autorizado que se causa a partir de su fecha de ingreso. Enterado de las anteriores cláusulas el compareciente expresa su aceptación y se compromete a obtener la devolución del vehículo en el menor tiempo posible constancia de tal conformidad es la firma impuesta en la parte final del inventario. El pago se hace en efectivo.

INVENTARIO DEL VEHICULO

El suscrito jefe de turno recibir el vehículo automotor materia de la presente diligencia, en las condiciones con los elementos que a continuación se detallan:

TIPO DE CARRO	MARCA	COLOR	SERVICIO
Buzeta	Nissan	Amarilla	Publico.

ITEMS	SI	NO	CANT.	CARRO	SI	NO	CANT.	FRONTAL	SI	NO	CANT.	MOTO	SI	NO	CANT.
Placas	X		2	Tapa gasolina	X		1	Frontal Radio	X		1	Tacos			
Parabrisas	X		2	Exploradores	X		1	Linterna	X		1	Parrilla			
Plumillas	X		2	Radio	X		1	Gato	X		1	Guarda Cadena			
Grifos	X		2	Parlantes	X		1	Cruceta	X		1	Babero			
Antena	X		1	Perilla puerta	X		1	Varilla gato	X		1	Tacómetro			
Farolas	X		2	Luz interior	X		1	Repuesto	X		1	Guarda Barro			
Espesjos	X		2	Encendedor	X		1	Botiquin	X		1	Tapas Laterales			
Direccionales	X		2	Cenicero	X		1	Tapa aceite	X		1	CDI			
Stop	X		2	Retrovisor Int.	X		1	Tapa agua	X		1	Autocarburador			
Emblemas	X		2	Cinturones	X		2	Tapa Radiador	X		1	Carenala			
Bomper	X		1	Aire Acondicionado	X		1	Varilla Aceite	X		1	Swiche			
Copas	X		2	Tapetes	X		2	Bateria	X		1	Maniqueta			
Bisecios	X		2	Reclina Cabezas	X		1	Banderolas	X		2	Direccionales			
Alarma	X		1	Pito	X		1	Tacos	X		2	Palanca de cambios			
Eleva vidrios	X		2	Extintor	X		1					Canasta			
Cojineria	X		2	Herramienta	X		1					Barras			
												Bateria			
												Carcasas			
												Freno de Disco			

NOTA: LOS ELEMENTOS INTERNOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACCESORIOS DEL VEHICULO NO SE RELACIONAN POR CUANTO ESTE ES RETIRADO EN CONDICIONES CERRADAS

OBSERVACIONES: bomper rayados y pelados presenta multiples rayones y pelones en su estructura de la llaves.

VEHICULO INGRESO CERRADO  ABIERTO  SE CONSTATO SU INTERIOR SI  NO  SE CONSTATO SU FUNCIONAMIENTO SI  NO  MOTIVO INFRACCION C-587

AGENTE QUE RECIBE EL CASO

PLACA No. Talco NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

GRUA QUE TRASLADO EL VEHICULO GRUA No. \_\_\_\_\_

PLACA SIN GRUA FIRMA C.C. CONDUCTOR DE LA GRUA \_\_\_\_\_ EMPRESA \_\_\_\_\_

No. DEL COMPARENDO 156170

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO No. DE RECIBO DE PAGO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

CELADOR DE TURNO QUE RECIBE Carlos Cardona

FIRMA Y SELLO ENCARGADO QUE ENTREGA EL VEHICULO \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO \_\_\_\_\_

EL SEÑOR (A): \_\_\_\_\_ RECIBE DEL DEPOSITO EL VEHICULO A SATISFACCION

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA: DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

HUELLA DACTILAR \_\_\_\_\_

INDICE DERECHO \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94282062

CAMPOS AGUDELO  
APELLIDOS

LEONARDO  
NOMBRES

*LEONARDO CAMPOS*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1972

CAICEDONIA  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-NOV-1990 SEVILLA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
PENA POPULA. ECUADOR



A-3109700-49100292-84-0004282062-20020220 03227 020660 02 121758812

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, Abril 08 de 2011

ACTA DE ENTREGA VEHÍCULO

En Pereira Risaralda, al los Ocho (08) días del mes de Abril del año 2011, se reunieron en las instalaciones de la Metropolitana de Tránsito y Transporte Pereira, el Señor Capitán **RONAL ALBERTO SERRANO JAIMES** Jefe Seccional Tránsito y Transporte Pereira y el Señor **LEONARDO CAMPOS AGUDELO**, identificado con Cedula de Ciudadanía. N° 94282062 de Caicedonia Valle, quien actúa como representante de la empresa **Expreso Palmira S.A**, en calidad de conductor del vehículo, con el fin del primero de los nombrados hacer entrega formal al segundo, del vehículo que más adelante se relaciona, presentando la documentación del vehículo y subsanando la falta que dio origen a la inmovilización "**Tarjeta de Operación**", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003 Título III, Capítulo I, Art. 47 y 50, así:

- Clase Buseta
- Servicio Público
- Marca Non Plus
- Placas WLB-623
- Color Amarillo
- N°. Motor BD30-119372Y
- N°. Chasis CKDABFTL07N002302
- Modelo 2007
- Empresa **Expreso Palmira S.A**
- Propietario **MANUEL GRAJALES Y MARIA ESCOBAR**
- C.C 18503308

A la presente acta se le anexa la siguiente documentación para la entrega del vehículo después de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización.

1. Licencia de conducción 7461090-6
2. Licencia de Tránsito N° 352977
3. Seguro Obligatorio SOAT
4. Revisión técnico-mecánica N° 6537023
5. Tarjeta de Operación Vigente N° 0660681 (Subsanando la inmovilización)

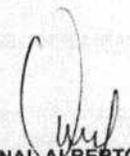
Avenida las Américas N° 96-103  
Teléfono 3200006 - 3200008  
[dtra.setra-meper@policia.gov.co](mailto:dtra.setra-meper@policia.gov.co) - [setrameper@gmail.com](mailto:setrameper@gmail.com)  
WWW.POLICIA.GOV.CO

Luego de presentar toda la documentación, el señor **LEONARDO CAMPOS AGUDELO**, identificado con Cedula de Ciudadanía. N° 94282062 de Caicedonia Valle, conductor del vehículo ya mencionado, lo recibe y se compromete a no reincidir en esta clase de faltas de acuerdo al Decreto 3366 de Noviembre 21 del 2003 y codificación de la Res. N° 10800 de 2003 Cód. 587, "Cuando se compruebe la inasistencia o alteración de los documentos que sustenten la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos", y se compromete a informar a la Gerencia de la Empresa lo antes expuesto y a tener siempre toda la documentación en original y actualizada para presentar ante las autoridades que lo requieran, de igual manera se presentara ante la autoridad de tránsito que la requiera (Ministerio de Transportes, Superintendencia de Puertos y Transportes u otros Organismo de Tránsito que así lo exijan).

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada. Se firma a satisfacción por quienes en ella intervinieron.

  
Señor **LEONARDO CAMPOS AGUDELO**  
C. C. 94282062 de Caicedonia Valle  
**QUIEN RECIBE**

  
Patrolero **DANIEL YEPES OSORIO**  
Auxiliar Administrativo Seccional Tránsito y Transporte Pereira

  
Capitán **RONAL ALBERTO SERRANO JAIMES**  
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Pereira  
**QUIEN ENTREGA**

Avenida las Américas N° 96-103  
Teléfono 3200006 - 3200008  
[ditra.setra-mcpcr@policia.gov.co](mailto:ditra.setra-mcpcr@policia.gov.co) - [setratransper@gmail.com](mailto:setratransper@gmail.com)  
[WWW.POLICIA.GOV.CO](http://WWW.POLICIA.GOV.CO)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE GASES**

Nº 6537023

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
WLB623	NON PLUS ULTRA	TL1.45L
SERVICIO	CLASE	MODELO
Público	BUSETA	2007
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN O SERIAL
3000	Diesel	CKDABFTL07N002302
COLOR	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
AMARILLO	BD30-119372Y	C.C. 18503308
PROPIETARIO		
MANUEL GRAJALES		

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

CDA CARDISEL DOSQUEBRADAS

FECHA DE EXPEDICIÓN  
 AÑO MES DÍA  
 2010-12-11

FECHA DE VENCIMIENTO  
 AÑO MES DÍA  
 2011-12-11

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Nº  
 09-OIN-125 ONAC

*John Alexander Rodríguez*  
 JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A. AT 1329 22810576 5

FECHA EXPEDICIÓN  
 AÑO MES DÍA  
 2010 11 19

VIGENCIA  
 AÑO MES DÍA  
 2010 11 19

APellidos y Nombre del Tomador  
 GRAJALES CASTAÑO MANUEL IVAN 21

C.C. 18503308 PEREIRA 3265907

DIRECCIÓN DEL TOMADOR  
 JARDIN 1 ETAPA MZ 13 CS 4

CÓDIGO DE EXPEDICIÓN 55

CLASE PRODUCTO 051177

CÍRCULO EXPEDICIÓN PEREIRA

CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL

SERVICIO PÚBLICO

CILINDRAJE (VARIOS) 3000

Nº MOTOR BD30119372Y

Nº CHASIS O Nº SERIE CKDABFTL07N002302

MODELO 2007

PLACA Nº WLB623

MARCA NON PLUS ULTRA

TIPO VEHICULO TL1.45L

PASAJEROS 0

CAPACIDAD (TON) 920

TARIFA 0

REEMPLAZA POLIZA Nº

PRIMA SOAT \$ 548600

CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 274300

TASA RENT \$ 1400

TOTAL A PAGAR \$ 824300

COD POLIZA: 8055586

ALVARO CASTAÑO GONZALEZ  
 FICHA SEGURO

TEL 314 3850418

SEDE LEGALES DIARIOS VIGENTES

325 No. 0660681

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO AUTOMOTOR

PLACA WLB623

MARCA NON PLUS ULTRA

MODELO 2007

GRUPO

CLASE VEHICULO BUSETA

TIPO CARROCERÍA CERRADA

NIVEL SERVICIO BÁSICO

CAPACIDAD 21

COMBUSTIBLE A.C.P.M.

Nº MOTOR BD30-119372Y

Nº CHASIS CKDABFTL07N002302

RAZÓN SOCIAL EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.

NIT 8903023491

SEDE CALI

DIRECCIÓN CRA 34 # 10 - 229 AC

RADIO DE ACCIÓN NACIONAL

FECHA EXPEDICIÓN 11 03 21

FECHA VENCIMIENTO 11 03 20

TIPO TRÁMITE RENOVACIÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

16673842

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. 3525977	
PLACA LINEA WLB623 NON PLUS	MARCA BUSETA	LINEA Y CILINDRAJE TLI45L	MODELO 0 2007
SERVICIO PUBLICO		CATEGORIA O TIPO CERRADA	No. PUERTAS 3
NUMERO DE MOTOR 8050-119372Y		NO. DE SERIE NO	NO. EJES NO
SERIE DE CHASIS CKDABFTL07N002302		NO. DE CHASIS NO	PESO BRUTO VEHICULAR 21.00
VOLADIZO ANTERIOR 0	DISTANCIA ENTRE EJES 0	VIA ADICU POSTERIOR 0	No. EJES 0
AVANZO (cm.) 0	ALTO (cm.) 0	CAPACIDAD (cm.) 0	AVANZO COMERCIAL 0
ACTA INFORME	FECHA DE EMISION 20080622	CATEGORIA SANTA FC	VALIDA HASTA 19 9 2006
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS DEBE SER ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SIMBOLOS, SEMIFRACIONES Y SIMILARES			

LICENCIA DE TRANSITO No. 08-66682000-3525977	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES MANUEL GRAJALES-MARIA ESCOBAR	
TIPO DE DOCUMENTO C.C. X	
No. DE IDENTIFICACION 18503308	
DIRECCION MZ B CS 13 BELMONTE	
CIUDAD PEREIRA	
TELÉFONO 3204047	
TIPO DE TRANSITO CAMBIO DE COLOR	
ORGANISMO DE TRANSITO SANTA ROSA DE CABAL	
LIMITACION A LA PROPIEDAD DA RUEDAS E.U	
FECHA DE EMISION	
DIA 20	MES 2
AÑO 2009	
FIRMA Y SELLO DEL AUTORIDAD JOSE NOLETA	

 <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> MINISTERIO DE TRANSPORTE <b>LICENCIA DE CONDUCCION</b>	
IDENTIFICACION DE IDENTIDAD <b>C.C. 94282062</b>	
APELLIDOS <b>CAMPOS AGUDELO</b>	
NOMBRES <b>LEONARDO</b>	
SERIE DE <b>O+</b>	FECHA EMISION <b>04-02-2011</b>
VENCIMIENTO <b>04-02-2014</b>	CATEGORIA <b>C2</b>
NUMERO DE LICENCIA <b>17001000-7461090-6</b>	
	

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR  ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR <b>STRIA TTEYTO MCPAL          MANIZALES</b>	
	
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL <b>LC02000386322</b>	

587



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 24/02/2014

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**  
CALLE 30 No. 33 - 61  
CALI - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500076491



20145500076491

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2921 de 24-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 2723.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**  
**CALLE 30 No. 33 - 61**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE

Dirección:  
CALLE 63 9A 45

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN145915721C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTES EXPRESO

Dirección:  
CALLE 30 No. 33 - 61

Ciudad:  
CALI

Departamento:  
VALLE DEL CAUCA

Preadmisión:  
07/03/2014 15:07:07

**472**  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

<b>472</b>	<b>Motivos de Devolución</b>	<b>OTROS</b>
	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<b>Intento de entrega No. 1</b>		<b>Intento de entrega No. 2</b>
Fecha: 10-MAR-2014		Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 10:00		Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Raúl Alfonso Vesquez</i>		Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 13.104.014		C.C.:
Sector: 402		Sector:
Centro de Distribución: 402		Centro de Distribución:
Observaciones: <i>Sta Monica</i>		Observaciones:

F-9385